**MEDIDAS PARA PALIAR LA SEQUÍA Y OTRAS INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS PADECIDAS EN LA CAMPAÑA 2022-2023**

Ante la gravedad de la situación que la sequía está provocando en las explotaciones agrícolas y ganaderas de nuestra comunidad, ASAJA Castilla y León, la Alianza UPA-COAG y Unión de Campesinos de Castilla León (UCCL) piden a las administraciones, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, una serie de medidas urgentes para salvar al sector de la ruina. Estas medidas deberían ser complementadas en su caso con los fondos europeos provenientes de la reserva de crisis de la PAC.

En primer lugar, consideramos necesario que toda la comunidad autónoma sea declarada esta campaña afectada por sequía en grado alto.

Además, las medidas y ayudas solicitadas deben ser dirigidas prioritariamente a los agricultores y ganaderos profesionales, que viven y dependen mayoritariamente de la actividad económica de sus explotaciones y, por tanto, esta situación les repercute en mayor medida.

**AYUDAS DIRECTAS**

Ayudas directas a todos los profesionales a título principal a través de las ayudas de “minimis”, hasta el máximo que permite la UE, en función de las unidades productivas de superficie o ganado de cada explotación.

* Para compensar las pérdidas de producción en los **sectores agrarios**, pedimos ayudas directas por hectárea de cultivo sembrada en secano, fundamentalmente a los cultivos herbáceos y forrajes, así como también por las sembradas en regadío cuando las restricciones de agua no hayan permitido atender la demanda completa del ciclo de cultivo.
* Para compensar las pérdidas en las **explotaciones ganaderas,** pedimos un apoyo similar al establecido en el RDL 4/2023 para las zonas de afección alta de sequía, bien pasando el Ministerio a Castilla y León de afección media a alta, bien complementando la Consejería el diferencial.

En el caso de las ayudas a la ganadería, además debe auxiliarse sectores que han quedado fuera del RDL, como el porcino extensivo o la apicultura estante.

También deben establecerse apoyos específicos para los subsectores que también se ven afectados por el incremento del coste de la alimentación.

**FLEXIBILIZACIÓN DE LA PAC Y MEDIDAS LEGISLATIVAS**

* Flexibilización de las normativas relativas a la PAC.

Solicitamos a la Consejería que haga uso de las opciones que el Real Decreto-Ley 4/2023 ha abierto para que las CC.AA. adopten medidas de flexibilidad en la aplicación de la nueva PAC en cuanto a determinados requisitos productivos o de desarrollo de cultivos, así como obligaciones en cuanto a superficies comprometidas o porcentajes de cultivos, e incluso en los planes de explotación previstos, y en particular las concernientes a las obligaciones y/o compromisos en las ayudas de:

* Ecorregímenes.
* Intervenciones de medioambiente y clima.
* Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y ayuda redistributiva, normas de Condicionalidad.

En este sentido exigimos que se flexibilicen las normas autonómicas en distintas acciones agronómicas, permitiendo actuaciones que pueden reducir el impacto económico, como el laboreo y aprovechamiento ganadero de las superficies afectadas por las adversidades.

* Esta campaña no debe exigirse el cumplimiento de los planes de cultivo vinculados a expedientes de incorporación de jóvenes y modernización de explotaciones, y se ha de permitir ampliar los plazos de ejecución y certificación de inversiones que finalizaran esta campaña.

**MEDIDAS DE FINANCIACIÓN**

* Préstamos subvencionados para refinanciar las explotaciones y para capital circulante, con un plazo mínimo de devolución de 7 años y 2 de carencia. El tipo de interés resultante para los profesionales a título principal debe intentar llegar al 0 %, y los créditos avalados por la Administración sin costes para los beneficiarios.
* Valoramos la bonificación de hasta el 15 % del principal de los préstamos establecida por el Ministerio e instamos a la Consejería que se sume a apoyar la liquidez de las explotaciones de los profesionales a título principal, bonificando otro 15% del principal y los intereses de los préstamos que se acojan a esta medida para que los mismos resulten al 0%.
* En cualquier caso, las ayudas que se establezcan para la bonificación de préstamos, tanto las dirigidas a subvencionar la amortización del principal, como las de subvención de intereses, deben otorgarse sin exigir que las operaciones estén avaladas por SAECA.
* Posibilidad de una moratoria en los préstamos que tengan los titulares de explotaciones vinculados a ayudas oficiales (primera instalación, modernización de explotaciones, etc.), así como los préstamos aún vigentes de sequías anteriores.
* Pago del anticipo de la PAC-2023 en octubre a todos los agricultores y ganaderos, con independencia de si se ha realizado o no los controles pertinentes a esa fecha y por la máxima cuantía que autorice la Comisión Europea. Y abono posterior sin demora del saldo de las cuantías restantes.
* Pago en el más breve plazo del resto de ayudas tanto del primer pilar (incluidas las ayudas asociadas y a jóvenes), como del segundo (agroambiente y clima, ecológicas, zonas desfavorecidas, incorporación de jóvenes y mejora de explotaciones, etc.). Así como los remanentes de esas mismas líneas de ayudas de campañas anteriores.

**SEGUROS AGRARIOS**

* Si bien el Real Decreto-ley 4/2023 ya ha establecido que la ayuda a la suscripción de seguros que incluyan la cobertura de sequía llegará hasta el 70 % en esta campaña, máximo permitido por la normativa, consideramos que esta medida debería tener carácter permanente de tal manera que la suma de las aportaciones estatal y autonómica permita llegar hasta el 70 % de subvención de la prima a partir de la próxima campaña.
* Consideración de la campaña 2022/2023 como excepcional y, por tanto, que no sea tenida en cuenta a efectos de penalizaciones en el cálculo del coste de las primas en las pólizas de seguros que se contraten a partir de la próxima campaña.
* Revisión de la normativa general de determinadas líneas para adaptarla a las necesidades en las zonas en las que la suscripción es escasa, e incluso de forma más genérica el condicionado de aquellas líneas cuya suscripción sea insignificante a nivel general.

**MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y TASAS**

* Reducciones fiscales mediante:
* Minoración de los índices de rendimiento neto en el régimen de estimación objetiva por módulos para el IRPF de 2023.
* Incremento del porcentaje de “gastos de difícil justificación” en el régimen de estimación directa para el IRPF de 2023.
* Exención del pago de cuotas a la Seguridad Social por el período equivalente a una campaña agrícola (12 meses), manteniendo la consideración de dicho periodo como cotizado a efectos de prestaciones.
* Exención del pago de tasas por servicios agroganaderos durante los años 2023 y 2024.
* Condonación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), tanto sobre bienes de naturaleza rústica como urbana para instalaciones relacionadas con el ejercicio de la actividad y la vivienda habitual si está en el medio rural.
* Reducción o exoneración del pago de tarifas de utilización de agua y cánones de regulación para la campaña 2023, así como la exoneración de todas las tasas que cobra la CHD en aquellas zonas regables que se haya reducido la dotación de agua.

**OTRAS MEDIDAS DE APOYO**

* Es necesario que la Consejería, en coordinación con otras administraciones locales o provinciales, gestione la disponibilidad de agua para abastecimiento a las ganaderías que puedan necesitarlo.
* En este sentido, deben volver a implementarse ayudas ya habituales en circunstancias de sequía, como las destinadas a garantizar el suministro de agua a las explotaciones ganaderas en régimen extensivo o mixto de aprovechamiento de pastos, y que siempre han tenido una buena acogida en el sector.
* Del mismo modo, la Consejería debe gestionar la disponibilidad de paja y forraje ante la escasez que ya se está notando en los mercados y el elevado precio al que cotizan.

Para facilitar este objetivo las administraciones competentes deberían limitar, o incluso suprimir, la venta de paja para producción de bioenergía, priorizando la alimentación animal por causas de fuerza mayor.

* Aumentar la inversión en infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua, recarga de acuíferos, modernización de regadíos, etc.

Comprometerse con un plan de modernización de regadíos que dé un impulso definitivo a la modernización de los regadíos de Castilla y León.

Revisión del Plan Hidrológico en cuanto a los compromisos de ejecución de las obras y lo relativo a los caudales ecológicos.

Comprometerse con un futuro Plan Hidrológico que mejore la regulación y aumente la capacidad de almacenamiento de la cuenca.

* Si bien ya existen ayudas para la mejora y modernización de explotaciones, en las que tiene cabida este tipo de inversiones, consideramos que por la importancia que están adquiriendo, y que aumentará aún más en el futuro, las tecnologías de riego que ahorren agua, se debería implementar una convocatoria específica de ayudas para fomentar la adquisición e implantación de estas tecnologías en las explotaciones agrarias, del mismo modo que ha habido convocatorias específicas para digitalización o energías renovables.
* Plan de investigación que contemple alternativas globales para la adaptación de la agricultura frente a los efectos del cambio climático, y en especial, ante la sequía, que se está convirtiendo en un problema estructural en Castilla y León.
* Apoyo específico de las Diputaciones Provinciales para subvencionar el coste de las semillas, fitosanitarios y fertilizantes de la próxima campaña.
* Cumplimiento de la sentencia del TS que obliga al Gobierno de España a promulgar, antes de septiembre de 2023, la normativa que establezca el contrato de doble tarifa para riego que permita disponer de dos potencias a lo largo del año.
* Constitución de una mesa de seguimiento sobre la evolución de la sequía, para proponer medidas y analizar las adoptadas, así como su ejecución y repercusión final en el sector.

*Valladolid, 15 de junio de 2023*